

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 12 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0014205

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ACICOR Asociación Colombiana de Ingenieros de Corrosión

Reivindicación de colores: COLORES RGB:

R: 242 G: 148 B: 0
R: 10 G: 113 B: 180
R: 190 G: 9 B: 80
R: 26 G: 23 B: 27

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; organización y realización de ferias, exposiciones, eventos técnicos y comerciales con fines promocionales y de divulgación científica; servicios de promoción de terceros relacionados con ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; difusión de información empresarial y técnica a través de medios digitales o presenciales con fines comerciales o de posicionamiento sectorial; servicios de asociación empresarial; gestión de relaciones institucionales y alianzas estratégicas para la promoción de productos y servicios relacionados con la ingeniería de corrosión y áreas afines; recopilación y sistematización de datos técnicos para uso en campañas de divulgación y posicionamiento técnico-comercial.

41: Educación; educación, enseñanza y formación; educación y enseñanza; educación y formación; educación a distancia; educación en el ámbito de la corrosión; educación



complementaria; prestación de servicios de educación; suministro de información en el ámbito de la educación; educación en el ámbito de la ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas mediante cursos por correspondencia; educación en el ámbito de la corrosión mediante videoconferencias; facilitación de cursos de educación de ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; impartición de cursos de formación de educación relacionada con ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; organización de cursos de educación en materia de ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; suministro de cursos de educación de ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; facilitación de cursos de educación de ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; impartición de cursos de formación de educación relacionada con ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; facilitación de cursos educativos; impartición de cursos de formación; organización de búsquedas y concursos de talentos; organización de cursos de aprendizaje a distancia; organización de cursos de formación; organización y celebración de cursos de formación; organización y dirección de cursos de formación para estudiantes; suministro de cursos; celebración de talleres de formación; organización y celebración de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres de formación en ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; organización y celebración de conferencias, convenciones, exposiciones educativas, clases, charlas, seminarios y talleres de formación en ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; talleres de capacitación en ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; publicación de contenidos informativos en línea relacionados con formación profesional y empleo en el campo de la ingeniería y la corrosión; organización de webinars; transmisión de conocimientos técnicos [formación]; organización de foros educativos presenciales; suministro de programas de formación; acreditación [certificación] de logros educativos; Transmisión o difusión de conocimientos técnicos y científicos a través de servicios de formación educativos; suministro de información y noticias en línea en relación con la formación en materia de empleo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE CORROSIÓN
AV CRA 15 No. 122-35 INT 2 OF512
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LORENA RUIZ PIÑEROS, Cra 15 No. 124-47 OF501, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.